-.DECRETO N° 236/2017.-

VISTO: La Ordenanza N° 1203/2010 y sus Decretos

Reglamentarios, y;

CONSIDERANDO: Que se llevó a cabo un nuevo sorteo de viviendas dentro del desarrollo del PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDAS denominado "FREYRE... NUESTRO LUGAR", resultando beneficiarios los adherentes nº 134: Sr. GIUPPONI, Diego, D.N.I. 31.780.711 y la adherente n° 029, Srta. RINALDI, Jésica; D.N.I. 34.856.709, y;

Que como consecuencia de ello, debe procederse a la ejecución de la relacionada obra, razón por la cual el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área respectiva, y en virtud de las facultades expresamente delegadas a tales efectos a través de la Ordenanza de referencia, procedió a solicitar a los contratistas locales sendos presupuestos por mano de obra de albañilería, electricidad, plomería y gas;

Que del cotejo de las cotizaciones presentadas en tiempo y forma por los contratistas, resultaron adjudicatarios de los trabajos, las siguientes personas, a saber:

1.-Trabajos de albañilería:

Carlos Mirando - D.N.I. 42.890.823

Franco Levrino - D.N.I. 31.082.574

Carlos Arnaudo - D.N.I. 34.338.147

Brian Gentinetti - D.N.I. 40.365.314; por la cantidad de \$.224.000,00 por cada vivienda.

- 2.-Trabajos de electricidad, plomería y gas: Luis Augusto Camusso D.N.I. 10.333.919 -
- \$. 28.500,00 por cada vivienda

Que el Artículo 14º de la Ordenanza de referencia, autoriza a la contratación directa de los mismos;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA:

Art.4°: AUTORÍZASE la contratación directa del señor Luis Augusto Camusso, D.N.I. 10.333.919, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$. 28.500,00), en concepto de precio por mano de obra por el trabajo de electricidad, plomería y gas, a ejecutarse en la vivienda a erigirse en: C:01 S:01 M:0052 P:104, de la que resultó

adjudicataria por sorteo la Srta. RINALDI, Jésica – D.N.I. 34.856.709; adherente N° 029 al
Programa Municipal de Viviendas denominado "Freyre Nuestro Lugar", en un todo de
acuerdo a lo establecido por la normativa vigente
<u>Art.5°</u> : AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los contratos de
locación de obra con cada uno de los contratistas relacionados en los artículos 1º, 2º, 3º y
4º precedentes, así como toda otra documentación que a tales efectos fueren necesaria
<u>Art.6º</u> : IMPÚTESE a la partida 2.03.01.01.01.02.15 −Freyre Nuestro Lugar-Sorteo № 017-
del Presupuesto de Gastos vigente, correspondiente al adjudicatario: GIUPPONI, Diego
<u>Art.7º</u> : IMPÚTESE a la partida 2.03.01.01.01.02.16 <i>−Freyre Nuestro Lugar-Sorteo № 017-</i>
del Presupuesto de Gastos vigente, correspondiente a la adjudicataria: RINALDI, Jésica
Art.6º: COMUNÍQUESE del inicio de las obras y de las contrataciones relacionadas en los
artículos precedentes a las Áreas Municipales que tengan intervención en el desarrollo y
ejecución del Programa Municipal de Viviendas denominado "Freyre Nuestro Lugar"
<u>Art.7º</u> : PROTOCOLÍCESE , dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado
archívese
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

FREYRE, 06 de Octubre de 2017.-.-.-